ALCALDÍA DE
FACATATIVÁ

Facatativá, mayo de 2026

Señor:
GUSTAVO VARGAS LEYTON
Gerente
EMPRESA AGUAS DE FACATATIVA
Facatativá

Respetado Señor:

El Municipio de Facatativá está interesado en recibir la propuesta para generar el CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS cuyos aspectos principales los señalamos a continuación:

OBJETO CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS:

GARANTIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL MUNICIPIO A: AGUAS DE FACATATIVA EAF SAS ESP, CON DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS QUE SE APROPIEN EN EL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS - FSRI DESTINADO A SUBSIDIAR LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A LOS USUARIOS RESIDENCIALES DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL AREA URBANA DE PRESTACION DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Aplicar la normatividad nacional y territorial vigente relacionada con la administración, liquidación y aplicación de subsidios y aportes solidarios del **FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS – FSRI.**
2. Efectuar la aplicación de los factores de subsidio para los suscriptores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado del Municipio de Facatativá, en la clase de uso residencial de estratos 1, 2 y 3, para la vigencia 2026, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 019 del 30 de diciembre de 2016, modificado, complementado y/o actualizado por el Acuerdo Municipal No. 014 del 30 de diciembre de 2021 y demás disposiciones vigentes aplicables, los cuales deberán verse reflejados en la facturación de cada uno de los usuarios y/o suscriptores del sistema de servicios públicos domiciliarios.
3. Presentar al MUNICIPIO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre del periodo de facturación o dentro del término requerido para garantizar la validación, auditoría y trámite oportuno de la cuenta de cobro, conforme a lo dispuesto en el artículo 99.8 de la Ley 142 de 1994, la base de datos de suscriptores y la información técnica, comercial y financiera correspondiente a la liquidación de subsidios y aportes solidarios, acompañada de la siguiente información:

   I. Código de suscriptor.
   II. Nombre y apellidos del suscriptor.
   III. Identificación del suscriptor.
   IV. Dirección del suscriptor.
   V. Estrato.
   VI. Tipo de suscriptor.
   VII. Número de suscriptores por tipo y estrato.
   VIII. Porcentaje del subsidio o aporte cargo fijo.
   IX. Valor cargo fijo.
   X. Valor aporte cargo fijo.
   XI. Valor facturado cargo fijo por suscriptores.
   XII. Suma de valor subsidiado por suscriptores.
   XIII. Porcentaje de subsidio.
   XIV. Valor metro cúbico de consumo básico.

XV. Consumo básico en metros cúbicos.
XVI. Valor total a pagar.
XVII. Valor total subsidio por estrato.
XVIII. Valor total aporte solidaridad.
XIX. Suma valor total subsidiado por suscriptor.
XX. Consolidado de aportes y subsidios indicando superávit o déficit.

Nota 1: La presente información deberá remitirse en hoja de cálculo en medio físico y magnético.

Nota 2: Los datos anteriormente solicitados deben ser presentados de manera individualizada respecto al monto por cargo fijo, monto de consumo, valor de subsidio, porcentaje y valor de aportes solidarios recaudados.

Nota 3: Además, deberá presentar el cálculo y justificación de las variaciones tarifarias.

4. Llevar contabilidad separada de los recursos correspondientes a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y de los recursos asociados a subsidios y aportes solidarios del FSRI, conforme a la normatividad vigente.
5. Presentar al ente municipal antes del 15 de julio de 2026, la proyección para el año siguiente de los subsidios a otorgar, los aportes solidarios a recaudar y la estimación del déficit susceptible de cobertura con recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos – FSRI por parte del Municipio, según lo estipulado en el artículo 2° del Decreto 1013 de 2005. En caso de presentarse saldo a favor del municipio, dicho valor deberá ser reintegrado al Municipio con destino al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos – FSRI.
6. Subsanar los errores, inconsistencias o falta de documentación que se identifiquen por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA y/o PLANEACIÓN durante el proceso de revisión de la cuenta de cobro y de los anexos a la cuenta, así mismo, deberá radicar nuevamente la documentación subsanada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la devolución.
7. Auditoría y Validación de la Información del FSRI. Para efectos de auditoría, validación y verificación de la adecuada liquidación de subsidios y aportes solidarios, el prestador deberá suministrar al administrador del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos – FSRI la información adicional que sea requerida durante el proceso de revisión de la facturación y de los soportes presentados, con el fin de verificar la correcta aplicación de los subsidios y aportes solidarios en los servicios públicos domiciliarios.
   Para tal efecto, deberá aportar copia actualizada del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS correspondiente a la vigencia del contrato y certificación bancaria expedida por la entidad financiera con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, correspondiente a la cuenta destinada para la transferencia de los recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos – FSRI.
   Atender las observaciones, aclaraciones, requerimientos y ajustes formulados por el administrador del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos – FSRI durante el proceso de revisión y auditoría de la información presentada respecto de la liquidación de subsidios y aportes solidarios.
8. Facturación. El prestador deberá remitir a los correos electrónicos oficiales planeacion@facatativa-cundinamarca.gov.co y hacienda@facatativa-cundinamarca.gov.co la información técnica, financiera y documental requerida para la validación de la liquidación de subsidios y aportes solidarios por parte del administrador del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos – FSRI.
   Una vez surtido el proceso de revisión, auditoría y validación de la información presentada, y emitida la conformidad respecto del valor reconocido por parte del administrador del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos – FSRI, el prestador podrá radicar la correspondiente factura electrónica o cuenta de cobro por el valor del déficit de subsidios reconocido.

En caso de presentarse inconsistencias, diferencias o falta de soportes, el MUNICIPIO podrá efectuar las observaciones y requerimientos correspondientes para su aclaración, ajuste o subsanación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.8 de la Ley 142 de 1994.

9. Última Factura de la Vigencia. El prestador acepta que la facturación correspondiente a consumos facturados con cierre al mes de diciembre podrá presentarse y tramitarse para pago en la vigencia fiscal siguiente, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y el procedimiento administrativo aplicable.
10. Informar por escrito al MUNICIPIO, con la debida anticipación, cualquier situación que evidencie insuficiencia de los recursos transferidos para cubrir la totalidad de los subsidios aplicados, indicando de manera detallada y justificada las causas que originan dicho faltante, junto con los soportes técnicos, financieros y operativos que sustenten la solicitud.
11. Conservar y mantener a disposición del MUNICIPIO y de los organismos de control los soportes técnicos, financieros, tarifarios y comerciales relacionados con la aplicación de subsidios y aportes solidarios del FSRI, durante el término establecido en la normatividad vigente.

TERMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: El plazo de ejecución será por la vigencia 2026, es decir hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos presupuestales destinados; contados a partir de la suscripción y perfeccionamiento del mismo.

EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El presupuesto oficial estimado es de **TRES MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS ($3.127.934.505) M/CTE.**

FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal de Facatativá desembolsará el valor del aporte convenido mediante transferencias parciales de conformidad con cada periodo facturado, que llevarán como soporte la cuenta de cobro o factura que sea presentada por "EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios EAF SAS ESP", la cual será pagada dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro debidamente validada, auditada y aprobada por el administrador del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos – FSRI, en todo caso con la debida certificación de recibo a satisfacción por parte de los supervisores del CONTRATO y la constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando haya lugar. Las cuentas de cobro o facturas presentadas no podrán superar la disponibilidad presupuestal y el valor total del contrato.

Nota: Se debe presentar al MUNICIPIO de manera individual la cuenta de cobro correspondiente, adjuntando la siguiente información detallada por estrato socioeconómico: maestro de afiliados clasificado por consecutivo, nombres y apellidos del usuario, documento de identidad, estrato socioeconómico, ubicación geográfica (barrio), relación de los días de servicio, porcentaje de subsidio asignado y valor de la tarifa. **El cumplimiento estricto de la presentación de esta información detallada y especificada por estrato es una condición indispensable para que el MUNICIPIO proceda con el pago de la respectiva cuenta de cobro, esta información deberá ser remitida de manera física y en medio magnético en un Excel que permita la verificación de los documentos.**

Para los efectos del proceso de contratación, al dar respuesta positiva a esta invitación, autoriza a la Alcaldía Municipal de Facatativá de manera libre, expresa e inequívoca a consultar bases de datos y a verificar la información y documentos suministrados para la elaboración y suscripción del CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, así como el cargue sin confidencialidad en el Sistema Electrónico para la Contratación

Pública SECOP II de los documentos anexados con su propuesta.

DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR A LA PROPUESTA:

1. Copia de las Proyecciones de los Subsidios y Contribuciones para la Vigencia 2026 suscrita por la empresa las cuales forman parte integral del CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.
2. Propuesta que se encuentra interesado en suscribir el CONTRATO cuyo Objeto es **"GARANTIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL MUNICIPIO A: AGUAS DE FACATATIVÁ EAF SAS ESP, CON DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS QUE SE APROPIEN EN EL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS - FSRI DESTINADO A SUBSIDIAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A LOS USUARIOS RESIDENCIALES DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL ÁREA URBANA DE PRESTACIÓN DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.".**
3. Copia del Documento Legal que lo Acredita como Representante Legal de la Empresa.
4. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
5. Fotocopia Libreta Militar – si no aplica anexar el sustento del no adjuntar dicho documento.
6. Copia del Registro Único Tributario "Rut".
7. Certificado expedido por la Contraloría General de la República, boletín de responsables fiscales. Original o fotocopia. Artículo 60, Ley 610 de 2000. (Representante Legal y Persona Jurídica).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. (Representante Legal y Persona Jurídica).
9. Fotocopia de certificado de antecedentes judiciales y de policía vigente. Representante Legal.
10. Consulta de Inhabilidades – Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 Años. Ley 1918 de 2018.
11. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
12. Certificado Registro Deudores Alimentarios Morosos.
13. Certificado de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales, emitida por Revisor Fiscal o Representante Legal.
14. Soportes De Experiencia.
15. Comunicación informando el número de la cuenta donde se puede consignar el aporte.

Cordialmente,

PAULA VIVIANA PULIDO FIERRO
SECRETARIA DE HACIENDA DE FACATATIVA

SANDY JULLIETTE OCHOA RIAÑO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE FACATATIVA

Proyecto: Andrés Camilo Obregoso C. - Abogado contratista Secretaría Hacienda
Reviso: Sonia Velasco Gutiérrez – Profesional Universitaria Seplan